

Decreto No. 3758 que modifica el artículo 2 del Decreto No. 2307, del 10. de Diciembre de 1944, sobre la expedición de mensajes telegráficos y telefónicos.— G. O. No. 6499, del 6 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3758.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos los artículos 87 y 132 de la Ley de Vías de Comunicación, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 2 del Decreto N° 2307, del 1º de diciembre de 1944, publicado en la Gaceta Oficial N° 6182, del 5 de diciembre del mismo año, para que se lea del siguiente modo:

“Art. 2.— Todo mensaje deberá contener, para su transmisión, el nombre y apellido del destinatario; el de la ciudad, villa o poblado de su destino; y el nombre, apodo, palabra o expresión que desee poner el remitente al final como firma, siendo facultativas las demás indicaciones.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3759 que concede al señor Carlos da Silveira Martins Ramos la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—

G. O. No. 6500, del 7 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3759.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Carlos da Silveira Martins Ramos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en Guatemala, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Carlos da Silveira Martins Ramos, En-

viado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en Guatemala la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3765 que nombra al Lic. Osvaldo J. Peña Batlle, Funcionario de Enlace entre el Gobierno Dominicano y el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente.— G. O. No. 6501, del 11 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3765.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Osvaldo J. Peña Batlle, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda nombrado Funcionario de Enlace entre el Gobierno Dominicano y el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, previsto en el artículo 5 de la Resolución XVII de la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, reunida en Río de Janeiro del 15 al 28 de Enero de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 3767 que nombra a los señores Lic. J. M. Troncoso y Vicente Tolentino Rojas, miembros del Consejo Nacional de Economía.— G. O. No. 6500, del 7 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3767.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y visto el artículo 4 de la Ley Nº 889, del 4 de Mayo de 1945, que crea la